



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**

**AGRICULTURA**

SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL



**SENASICA**

SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD,  
INOCUIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA

**CRITERIOS ESPECÍFICOS  
PARA LA DESIGNACIÓN DE  
INSTANCIAS EJECUTORAS Y  
OTRAS INSTANCIAS  
PARTICIPANTES DEL  
PROGRAMA DE SANIDAD E  
INOCUIDAD  
AGROALIMENTARIA 2022**

*[Handwritten signature]*

---

**CRITERIOS ESPECÍFICOS PARA LA DESIGNACIÓN DE INSTANCIAS EJECUTORAS  
Y OTRAS INSTANCIAS PARTICIPANTES DEL PROGRAMA DE SANIDAD E  
INOCUIDAD AGROALIMENTARIA 2022**

---

**INTRODUCCIÓN**

El "ACUERDO por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria para el ejercicio 2022", publicadas el 23 de diciembre de 2021 en el Diario Oficial de Federación, establece en el Artículo 6, Fracción VI "Las Instancias Ejecutoras, y en su caso, las Instancias Dispensoras de Recursos serán designadas por la Unidad Responsable correspondiente, de conformidad con lo establecido en los Lineamientos para la designación de Instancias Participantes en la operación de los Programas y Componentes de la SADER".

Asimismo, conforme lo establecido en el "ACUERDO por el que se dan a conocer las Disposiciones Generales aplicables a las Reglas de Operación de los Programas de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural" en su Capítulo II De las Facultades y Obligaciones de las Unidades Responsables e Instancias Participantes, Sección I De las Unidades Responsables, Artículo 4. "En el ejercicio de las atribuciones y responsabilidades para la aplicación de los incentivos, se contará por cada Programa y/o Componente con una Unidad Responsable, y una o más Instancias Ejecutoras, las que se podrán apoyar conforme se establezca en el Programa y/o Componente correspondiente en una o más de las siguientes Instancias:

- I. Instancias que ejecuten acciones específicas para la operación del Programa y/o Componente (Agente Técnico, Instancia Dispensora de Recursos, Instancia Ejecutora de Gastos Asociados); e
- II. Instancias Auxiliares de Apoyo Técnico Operativo (Grupo Operativo, Unidad Técnica Auxiliar o Comité Técnico Dictaminador)".

El Artículo 5, fracción I Facultades, inciso d. "Designar, adicionar o sustituir, previo dictamen de procedencia jurídica que emita la Oficina del Abogado General, a las Instancias Participantes del Programa, Componente y/o Proyecto Estratégico, acatando lo que para este efecto le establezca la Unidad de Administración y Finanzas de esta Secretaría...".

En este sentido y de conformidad con lo establecido en los "Lineamientos para la designación de instancias participantes en la operación de los Programas y Componentes de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural 2021", emitidos por la Unidad de Administración y Finanzas de la SADER, se emiten los:

---

**CRITERIOS ESPECÍFICOS PARA LA DESIGNACIÓN DE INSTANCIAS EJECUTORAS  
Y OTRAS INSTANCIAS PARTICIPANTES DEL PROGRAMA DE SANIDAD E  
INOCUIDAD AGROALIMENTARIA 2022**

---

**CRITERIOS ESPECÍFICOS PARA LA DESIGNACIÓN DE INSTANCIAS EJECUTORAS Y  
OTRAS INSTANCIAS PARTICIPANTES DEL PROGRAMA DE SANIDAD E INOCUIDAD  
AGROALIMENTARIA 2022****OBJETIVO**

Establecer las especificaciones y procedimientos a los que deberán ajustarse las Unidades Responsables de los Componentes del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria (PSIA), en cuanto a la designación de instancias participantes para los Componentes y Subcomponentes bajo su competencia.

**ALCANCE**

Derivado de que, las Instancias Ejecutoras y otras Instancias Participantes, serán las encargadas de operar y ejecutar el Programa, Componente (s) y/o Subcomponente (s) para el cual sea designada, por la Unidad Responsable, conforme a lo establecido en las Disposiciones Generales aplicables a las Reglas de Operación de los Programas de la Secretaría de agricultura y Desarrollo Rural, es de relevancia realizar la valoración objetiva de las mismas, que permita asegurar la operación eficaz del Programa con todos los criterios de transparencia.

Los presentes Criterios estarán vigentes a partir del día de su emisión y podrán ser modificados en cualquier momento.

Se dejan sin efectos todas aquellas disposiciones, lineamientos, circulares y oficios emitidos con antelación y que contravengan a los presentes Criterios.

**DISPOSICIONES GENERALES**

Los presentes Criterios establecen los procedimientos que deberán cumplir las Unidades Responsables para la designación de Instancias Participantes.

La interpretación de las disposiciones contenidas en los presentes Criterios, así como la resolución de las situaciones no previstas en éstos, serán facultad del SENASICA a través de sus Direcciones Generales y de la Unidad de Coordinación y Enlace.



---

## **CRITERIOS ESPECÍFICOS PARA LA DESIGNACIÓN DE INSTANCIAS EJECUTORAS Y OTRAS INSTANCIAS PARTICIPANTES DEL PROGRAMA DE SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA 2022**

---

La Instancia Ejecutora es aquella que debido a su naturaleza jurídica, objeto social y experiencia operativa cuenta con la capacidad de auxiliar a la Unidad Responsable en el ejercicio de todas las funciones y/o responsabilidades encomendadas a ésta en los términos de las Reglas de Operación de los Programas y/o Componentes que correspondan.

La Instancia Dispersora de Recursos es aquella que debido a su naturaleza jurídica, objeto social, cobertura nacional, regional o estatal y experiencia operativa cuenta con la capacidad de auxiliar a la Unidad Responsable en el pago de los incentivos que esta le instruya.

La Instancia Ejecutora de Gastos Asociados a la Operación es aquella que debido a su naturaleza jurídica, objeto social, cobertura nacional, regional o estatal y experiencia operativa cuenta con la capacidad de auxiliar a la Unidad Responsable en la aplicación de los recursos presupuestales autorizados como Gastos de Operación, en términos de los dispuesto por el Presupuesto de Egresos de la Federación de cada ejercicio fiscal correspondiente, a los Lineamientos que al efecto emita la Unidad de Administración y Finanzas de la SADER y demás normatividad aplicable.

### **CRITERIOS ESPECÍFICOS**

La designación de las Instancias Participantes se realizará de acuerdo con los supuestos siguientes:

- a) Cuando sea una Unidad Administrativa de la estructura central de la Secretaría, un Órgano Administrativo Desconcentrado u Organismo Descentralizado sectorizado a la Secretaría, o vinculado al sector agroalimentario; la Representación Estatal de la Secretaría en cada Entidad Federativa y la Región Lagunera, así como los Gobiernos de las Entidades Federativas.

El SENASICA deberá realizar un documento descriptivo de designación, mediante el cual se identifique que la Instancia Participante a designar como Instancia Ejecutora, podrá llevar a cabo la ejecución de los proyectos establecidos en las Reglas de Operación del Programa, dicho documento contendrá al menos:

- 1.- Fecha de designación
- 2.- Unidad Responsable
- 3.- Programa
- 4.- Preámbulo
- 5.- Elementos de Análisis
- 6.-Conclusiones

---

**CRITERIOS ESPECÍFICOS PARA LA DESIGNACIÓN DE INSTANCIAS EJECUTORAS  
Y OTRAS INSTANCIAS PARTICIPANTES DEL PROGRAMA DE SANIDAD E  
INOCUIDAD AGROALIMENTARIA 2022**

---

7.- Firmas

b) Cuando sean personas morales como:

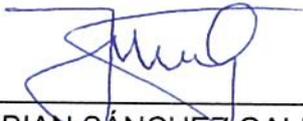
- a. Instituciones Internacionales del derecho público;
- b. Personas morales del derecho público (federal o estatal);
- c. Instituciones Públicas de Educación Superior o de Investigación; y
- d. Personas morales que no sean de carácter mercantil y cuyo objeto social les haya permitido estar vinculadas con el fomento y desarrollo del Sector agroalimentario desde la fecha de su constitución, la cual no deberá ser menor a cuatro años.

El SENASICA elaborará un documento de designación que contenga los elementos mínimos a valorar para la designación de Instancias Participantes a través de la célula de calificación, como se establece en el numeral VI de los "Lineamientos para la designación de instancias participantes en la operación de los Programas y Componentes de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural 2021, emitidos por la Unidad de Administración y Finanzas de la SADER.

Dicho documento de designación deberá contener al menos:

- 1.- Fecha de designación
- 2.- Unidad Responsable
- 3.- Programa
- 4.- Preámbulo
- 5.- Elementos de Análisis
- 6.- Conclusiones
- 7.- Firmas
- 8.- Anexos (Cédulas de Calificación).

**Ciudad de México, a los 06 días del mes de enero de 2022.**

  
\_\_\_\_\_  
**ING. FABIAN SÁNCHEZ GALICIA**  
TITULAR DE LA UNIDAD DE  
COORDINACIÓN Y ENLACE